

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

SECCION 1ª N°

4416/

LAS CONDES, - 9 DIC. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Lo dispuesto en el artículo 45° de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias;
- Decreto Sección 1ª N° 4271 de fecha 18 de Noviembre de 2011, que dicta el Reglamento de Fondo de Desarrollo Vecinal administrado por la Municipalidad de Las Condes;
- Decreto Sección 1ª N° 5423 de fecha 16 de Diciembre 2013 que pone en vigencia el Programa Fondo de Desarrollo Vecinal 2014;
- Decreto Sección 1ª N° 1762 de fecha 10 de Abril 2014 que incrementa el Programa Fondo de Desarrollo Vecinal 2014;
- La Ley N° 19.862, que aprueba el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos;
- Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registro19862.cl, de fecha Enero de 2014;
- Certificado de Vigencia N°517 de la organización de fecha 17 de Noviembre de 2014, extendido por el Sr. Secretario Municipal;
- Certificado I.B.C N°021 de fecha 13 de enero de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Informes N° 44 de fecha 21 de abril de 2014, N°53 de fecha 12 de mayo de 2014, N°110 de fecha 19 de agosto de 2014 y N°128 de fecha 24 de septiembre de 2014; emitido por el Departamento de Construcción y Aguas;
- Informe N° 837 de fecha 22 de mayo de 2014 y N° 963 de fecha 11 de junio de 2014, emitido por la Dirección Jurídica;
- Informe de la Comisión Evaluadora del FONDEVE de fecha 06 de octubre de 2014;
- El Acuerdo N° 166/2014 de la 833ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada con fecha 09 de octubre de 2014;
- El Convenio de fecha 20 de noviembre del 2014, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la **Junta de Vecinos C-15 Colón 8.000**;
- El Informe Imputación N° 003926 de fecha 13 de noviembre del 2014, del Departamento de Finanzas;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª. N°4949 del 20 de Diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

Y CONSIDERANDO

- El Convenio de fecha 20 de noviembre de 2014, suscrito entre la **Junta de Vecinos C15 "Colón 8.000"** y la **Municipalidad de Las Condes**, que en su numeral primero establece que:

"La Junta de Vecinos Colón 8.000, presento al Fondo de Desarrollo Vecinal 2014, el proyecto "Cambio de Cubiertas en viviendas", para 14 viviendas, aprobado mediante Acuerdo N° 166/2014 adoptado en la 833ª Sesión Ordinaria de fecha 09 de Octubre del 2014, por un monto de \$55.712.401.

Que uno de los beneficiarios incluidos en el proyecto, se desvinculo en forma voluntaria, por lo tanto dicho proyecto beneficiara a 13 viviendas, con una rebaja de \$ 3.979.457.-, por lo que el costo total del proyecto queda en la suma de \$ 51.732.944.-".

DECRETO:

1. **RATIFÍCASE**, en todas y cada una de sus partes el Convenio de fecha 20 de noviembre de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la **Junta de Vecinos C-15 "Colón 8.000"**, RUT N° 65.557.460-3, para la ejecución del proyecto FONDEVE denominado "**Cambio de Cubiertas en Viviendas**".
2. **APRUÉBASE**, en periodo ordinario el proyecto Fondevé presentado por la Junta de Vecinos C-15 "Colón 8.000", RUT N° 65.557.460-3, "**Cambio de Cubiertas en Viviendas**", por un monto de **\$51.732.944.- (cincuenta y un millones setecientos treinta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro pesos)**.
Del monto total del proyecto, se imputará al presupuesto del año 2014 la suma de \$20.693.178.- y para el presupuesto del año 2015 la suma de \$31.039.766.-
3. **AUTORIZASE**, el otorgamiento de un aporte por la suma de **\$34.621.279.- (treinta y cuatro millones seiscientos veintiún mil doscientos setenta y nueve pesos)**, a la **Junta de Vecinos C-15 Colón 8.000**, RUT N° 65.557.460-3, para la ejecución del proyecto específico de desarrollo vecinal denominado "**Cambio de Cubiertas en Viviendas**".

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO ORGANIZACIONES Y CENTROS COMUNITARIOS
CAC/MASS/MCM

4. La **Junta de Vecinos C-15 Colón 8.000**, realizará un aporte de **\$17.111.665.- (diecisiete millones ciento once mil seiscientos sesenta y cinco pesos)**, correspondiente al aporte de los vecinos beneficiarios del proyecto, los cuales deberán ser depositados en una cuota en la Tesorería Municipal de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N° 3.400, antes del 09 de diciembre del 2014.
5. La vigencia del Convenio ratificado en el punto N° 1 del presente Decreto, será desde el 10 de diciembre de 2014 hasta el 31 de marzo de 2015, ambas fechas inclusive.
6. El plazo de ejecución de los trabajos será de 84 días corridos a partir de la fecha consignada en el acta de entrega del terreno por parte del mandante al contratista, establecido para el 10 de diciembre del 2014.
7. La Dirección de Administración y Finanzas emitirá en forma normal el Decreto de pago respectivo, a nombre de la Junta de Vecinos quien otorgará un mandato a la Municipalidad para pagar a la empresa contratista convenida por la Organización Comunitaria, previa presentación de las facturas visadas por la Junta de Vecinos, por la Dirección de Desarrollo Comunitario y el Departamento de Construcción y Aguas. El o los pagos respectivos se realizarán sólo una vez realizado el aporte de la Junta de Vecinos al Municipio.
8. IMPÚTESE el gasto a:

SUBTITULO	: 24	Transferencias Corrientes
ITEM	: 01	Transferencias al Sector Privado
ASIGNACION	: 004	Organizaciones Comunitarias
ASIGNACION INTERNA	: 012	Junta de Vecinos C15 – Colón 8.000
CONTRACUENTA	: 1210601005004004	
VALOR	: \$20693178	
PROGRAMA	: \$20.693.178	Fondo de Desarrollo Vecinal

Observaciones: La suma de \$31.039.766.-, se imputará con cargo al presupuesto del año 2015, de acuerdo al clasificador presupuestario.
9. Se deja constancia que la institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 8 de febrero de 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".
10. El presente Decreto será notificado a la Junta de Vecinos C-15 Colón 8.000 RUT N° 65.557.460-3, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
11. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE

(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS
MARÍA ANGÉLICA FERNÁNDEZ VEGA

- ALCALDE (S)
- SECRETARÍO MUNICIPAL (S)

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines, consiguientes.

MARÍA ANGÉLICA FERNÁNDEZ VEGA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Contraloría (2)
- Departamento Finanzas (2)
- Departamento de Construcción y Aguas
- Dirección de Obras
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento de Organizaciones y Centros Comunitarios
- Departamento de Evaluación de Proyectos Sociales y Emprendimiento
- Junta de Vecinos C-15 Colón 8.000
- Oficina de Partes

